



COSTO DE CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL.

Artículo 23. Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con construcciones y urbanizaciones, se causará y pagará:

III. Por alineamiento, nomenclatura y número oficial, se causará y pagará:

3. Por la designación de número oficial, según el tipo de construcción, se causará y pagará:

TIPO	IMPORTE
Habitacional	\$490.00
Comercio y servicios	\$1,625.00
Industria	\$2,650.00
Otros Usos no especificados	\$665.00